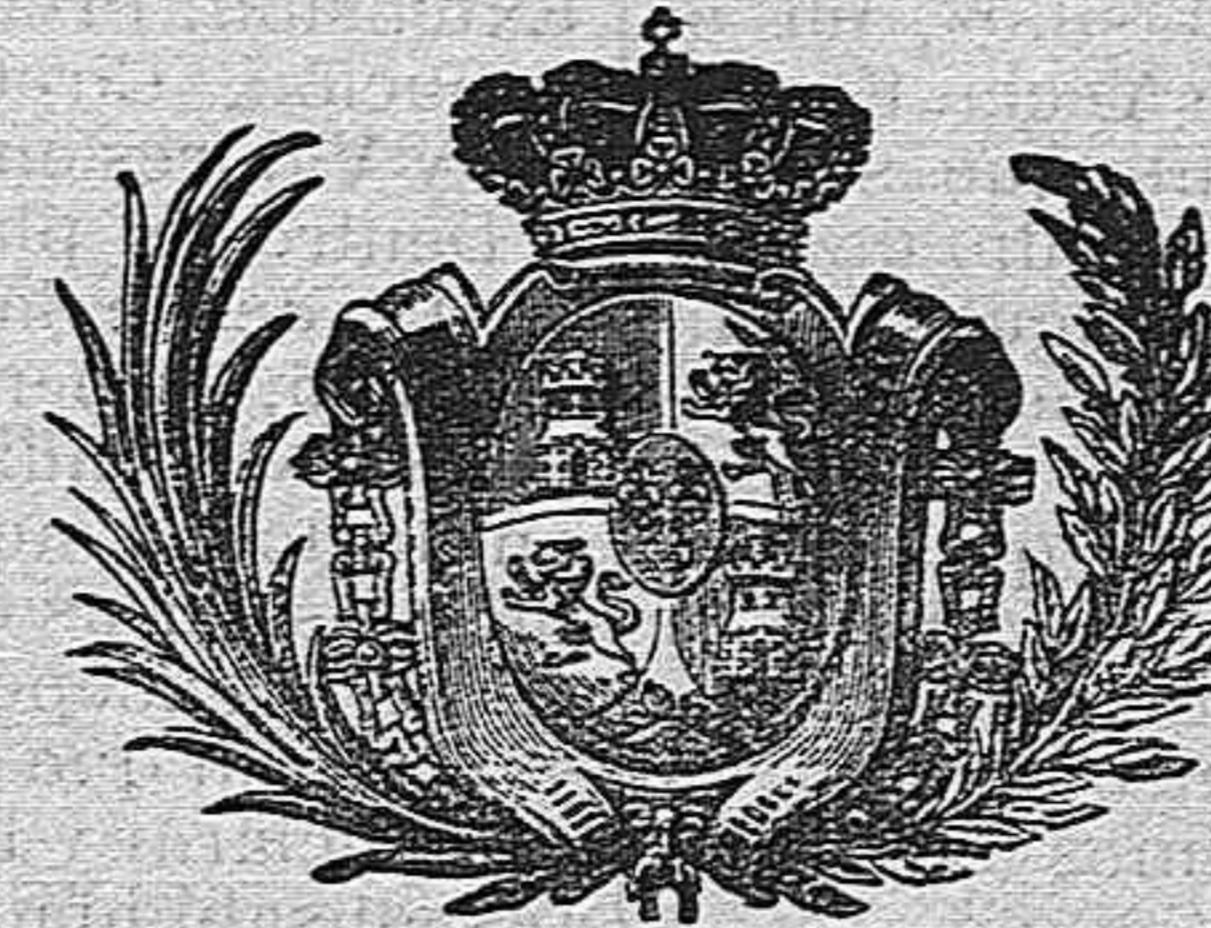


# Boletín



# Oficial

## de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.** — Artículo 1.<sup>º</sup> Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se ordena hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». — Art. 2.<sup>º</sup> La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. — Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1911. — Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 »  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

### Tarifa de inserciones.

Pts.	De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . .	0·50
	De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0·40
	De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . .	0·30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta núm. 220 de 8 Agosto.»)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y FINESTRA ARTES

Dirección general de Primera Enseñanza.

Vista las solicitudes de Maestros ascendidos por Real decreto de 14 de Marzo último, relativas á las diferencias de retribuciones de que se hace mérito, y en cumplimiento de lo dispuesto en el citado Real decreto, Orden circular de 5 de Agosto de 1911, circular de 13 de Marzo y Real orden de 5 de Abril del corriente año y demás disposiciones complementarias,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.<sup>º</sup> Declarar, con sujeción á las reglas 3.<sup>a</sup> y 4.<sup>a</sup> de la Real orden de 5 de Abril último, el derecho que asiste á los Maestros relacionados para percibir directamente de los Municipios, á partir de 1.<sup>º</sup> de Abril último, las cantidades anuales, en concepto de diferencias entre el haber anterior y el que hoy disfrutan, que á continuación se expresan:

25 pesetas á cada uno de los Maestros D. Jorge Nuel Clos y Doña Bienvenida F. Ramos, con cargo al presupuesto municipal de Benisa, Alicante.

375 pesetas, al Maestro D. Juan Caraballo, con cargo al de Mairena del Alcor, Sevilla

183,50 pesetas, al Maestro D. José de Velilla, con cargo al de Carmena (Sevilla).

425 pesetas, al Maestro D. Ignacio Blanco y Blanco, con cargo al de Pilas (Sevilla).

92 pesetas, al Maestro D. Benito Gutiérrez Poncela, con cargo al de Coronil (Sevilla).

92 pesetas, al Maestro D. Fran-

cisco Romero y Villanueva, con cargo al de Coronil (Sevilla).

350 pesetas, á D. Francisco León Blanco, con cargo al de Pruna (Sevilla).

183,33 pesetas, á D. Francisco Villanueva, con cargo al de Alora (Málaga).

200 pesetas, á D. Manuel García Ortega, con cargo al de Utrera (Sevilla).

91,66 pesetas, á cada uno de los Maestros D. Miguel Guerra Marrero y D. José Quevedo Quevedo, con cargo á los Municipios de San Bartolomé de Tirajana y de San Mateo, respectivamente, de Canarias.

De 475 pesetas, á D. Esteban Frayter y Colomer, con cargo al de Figueras (Gerona).

91,66 pesetas, á D. José Carretero, con cargo al de Villacarrillo (Jaén).

183,33 pesetas, á D. Paulino López Roldán, con cargo al de Alora (Málaga), y á D. Fernando Fernández Morales, al de Villacarrillo (Jaén).

83,33 pesetas, á D. Agustín Segura, con cargo al de Huelva.

200 pesetas, á D. José Martín, con cargo al de idem.

275 pesetas, á D. Juan Pedro Machuca, con cargo al de idem.

97 pesetas, á D. Agustín Santos, con cargo al de Rociana (Huelva).

68,75 pesetas, á D. Eduardo Baón con cargo al de Andújar (Jaén).

62,50 pesetas, á D. Francisco Pérez, con cargo al de idem id.

25 pesetas, á D. Francisco de Paula Martín Azuaga, por cuenta del Ayuntamiento de Martín de la Victoria (Málaga), de conformidad á la orden que acompaña de 24 de Enero de 1905.

91,70, al Maestro D. Francisco Batllori, con cargo al de Arrecife de Lanzarote (Canarias), y sin que en cambio tenga derecho á cobrar cantidad alguna la Maestra del mismo punto D. Concepción Medina Rosales, ya que no existe diferencia entre las 116,70 que le abonaba el repetido Ayuntamiento, más el sueldo antiguo y el moderno de 1.375.

125 pesetas, al Maestro de 1.100 de derechos limitados D. Anacleto Robledano, por el Municipio de Castiblanco (Sevilla); dejando para en su dia lo concerniente á la retribución del Tesoro.

91,66 pesetas, á la Maestra D. Antonia Vega, con cargo al de San Mateo (Canarias).

68,75 pesetas, á D. Amalia Martos, con cargo al de Andújar (Jaén).

425 pesetas, á D. Rosario de Torres Cabrera, con cargo al de Pilas (Sevilla).

350 pesetas, á D. Carmen Núñez, con cargo al de Pruna (Sevilla).

175 pesetas, á D. Candelaria Coronel, con cargo al de Almonte (Huelva).

91,66 pesetas, á D. Casilda Fernández, con cargo al de Moguer (Huelva), y á D. Angeles Bascón, con cargo al de Almonte (Huelva).

2.<sup>º</sup> Que en tanto no justifiquen el concierto de sus respectivas retribuciones la aprobación de las Juntas, no proceden las declaraciones interresadas por los siguientes Maestros de la antigua categoría de 825 pesetas, hoy ascendidos á 1.100:

D. Eladia Prada.

D. Celedonio Prieto.

Manuel Feced.

Pío García y Vivas.

Manuel Pous.

Benigno Garrido.

Félix Alvarez.

Félix Bermejo.

Antonio Alvarez.

Ciriaco de la Peña.

José García García.

Simón Blanco.

Casimiro Cisneros.

José Costas.

D. José Palomares.

D. Luis Antonio Carmona.

D. Pedro Alvarez.

D. Francisco Suárez.

3.<sup>º</sup> Que el Ayuntamiento de Alcoy (Alicante), abone 550 pesetas de premio ó aumento voluntario á la Maestra doña Francisca Sansano, sin perjuicio de acreditár en el oportunuo expediente el motivo que tuvo dicho Ayuntamiento para interrumpir el abono de dicha cantidad.

4.<sup>º</sup> Que la Sección de Orense instruya expeditivamente justificativo de que las cantidades percibidas del Municipio de Verín por el Maestro D. Ricardo González Ruado, lo eran en concepto de aumento voluntario.

5.<sup>º</sup> Que D. Alfonso López Marín alegue con claridad justificadamente y con menos informes de la Inspección y Sección de Murcia.

6.<sup>º</sup> Que D. Manuel Martínez se atenga al expediente que debe instruir la Sección de Pontevedra á tenor de la Circular de 13 de Marzo último.

7.<sup>º</sup> Que D. Gil Manuel Portela y don Francisco A. Berrocal, acrediten la aprobación del convenio por parte de las Juntas de Lugo y Madrid.

8.<sup>º</sup> Que D. Cecilio Ayuela, Don Domingo F. Acevedo, D. Rogelia F. de la Maza, D. Manuela Fanjul, D. Manuel F. Tovar, D. Francisco Santamarina, D. Matilde Tilve y D. María Asunción Pardo, acrediten lo que alegan con justificantes e informes.

9.<sup>º</sup> Que D. Concepción García promueva el expediente reglamentario acreditando el concierto con el Ayuntamiento de Ceuta.

10. Que D. María Asunción García Berzal esté á lo que se resuelva cuando se dicten disposiciones referentes al caso que expone.

11. Que en su dia se declaren las diferencias que por el Tesoro puedan corresponder á los siguientes Maestros:

D. Florentino Chueca.

Ramón Lajara.

Francisco Prats.

Juan M. Revuelta.

Arsenio G. García.

Martiniano Sánchez.

José Ortá.

José J. Felicísimo.

Juan Pizá.

Tomás Pérez.

Víctor Jiménez.

Antonio Cabrera.

Jaime Sala.

José Conejo.

Francisco Carrón.

Pedro Vera.

José Gomis.

Pedro Vadillo.

Evaristo Molina.

Juan Sánchez.

Juan B. Jarén.

Rafael Hervás.

Manuel López.

José M. Serrano.

Juan Coll.

Ramón Yusta.

José M. Lamoy.

D. Ana Machado.

Juana Bargorri.

Ramona Navés.

María del Pilar Ferradas.

Pía J. Larrau.

Dolores Perematen.

Isabel Grau.

Juana Marrero.

Carmen Jordá.

Maria de la Encarnación Campesino.

Concepción Suárez.

Maria Asunción Arias.

Isabel de Martos.

Polonia Ruiz.

Filomena Ayuso.

Ignacia López; y

Pilar Aragón.

12. Desestimar provisionalmente, hasta tanto acrediten los respectivos conciertos y aprobación de los convenios por las Juntas, las instancias de los siguientes Maestros:

D. Gonzalo Candaosa.

D. Cándida Lamadrid.

Maria del Carmen Gómez.

Maria del Amparo Gómez.

Ana Morán.

Irene Torres.

D. Andrés Garrido.

José Cano.

José Novo.

D.<sup>a</sup> Antonia Piera.  
Julia Cándido Maicas.  
Maria Salomé.  
Maria Palomero.  
Josefa Ramírez.  
María P. Sánchez.  
Teresa Santamaría, y  
Dominica Barquilla.

13. Desestimarse en definitiva las instancias de D. José Granado de la Cruz, Maestro de beneficencia, que debe atenerse a la orden de 28 de Marzo; las de doña María del Rocío León Martín y D.<sup>a</sup> Dolores Díaz Domínguez, por haber ascendido anteriormente mediante corrida natural de escalas; la de D. Gregorio Jesús Rodríguez, por ser interino; las de don José Martín González, D. José Antinolo y D. Luis A. María Martínez Cos, por ser infundadas e improcedentes, y las de los Maestros desdoblados de Málaga D. Ildefonso Vera García, D. Julio Leiva, Don Rafael Otero, Don Mariano Muñoz D. José Gutiérrez, Don Antonio Castilla, Don Salvador Pradal, D. Francisco Castillo, y las de las Maestras D.<sup>a</sup> Teresa Sevillano, D.<sup>a</sup> Delia García, D.<sup>a</sup> Eugenia Luque, D.<sup>a</sup> María Martín, D.<sup>a</sup> Isabel López, D.<sup>a</sup> Antonia Escalante, D.<sup>a</sup> Joaquina Lara, D.<sup>a</sup> Obdulia Santos, D.<sup>a</sup> María Patrocinio Montañez y D.<sup>a</sup> Vicenta Mazón, porque adeudan de no asistirles derecho y ser posterior al convenio general que citan los informes favorables, están presentadas y cursadas fuera de todos los plazos reglamentarios.

Lo digo á usted para su conocimiento y demás efectos. Dios guarda á usted muchos años. Madrid 30 de Julio de 1913.—El Director general interino, Weyler.—Señores Jefes de las Secciones administrativas de primera enseñanza.

(«Gaceta» núm. 217 de 5 Agosto.)

## Segunda sección.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SECRETARIA—NEGOCIADO 4.<sup>º</sup>

#### Circular.

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por la Reverenda Madre Abadesa del convento de Religiosas de San Antonio de esta ciudad, contra la autorización concedida por este Gobierno á D. Daniel Ortiz Muñuera, para construir un edificio destinado á espectáculos públicos.

Lo que se publica en este periódico oficial, á los efectos del art. 26 del Reglamento de Procedimiento administrativo del Ministerio de la Gobernación de 22 de Abril de 1890.

Murcia 9 de Agosto de 1913.

El Gobernador,

**Antonio González López.**

Número 1.641.

### DIVISIÓN HIDRÁULICA DEL SEGURA DE MURCIA

#### Anuncio.

Don José Segura Sánchez, vecino de Yecla, ha presentado en el Gobierno civil de la provincia un proyecto de alumbramiento de aguas en terrenos de dominio público de la Vereda Real, en término de Yecla.

Se pretende alumbrar aguas para riego de terrenos, en una extensión

de 6.045 metros cuadrados, en el paraje llamado «El Rasillo», en el término municipal de Yecla. El sistema de alumbramiento que se intenta emplear, es por medio de socavón para recoger las aguas en un pequeño depósito, de donde se elevarán á altura suficiente con auxilio de bombas. La tarifa, que intenta establecer el peticionario para la venta del agua, será de cinco céntimos de peseta el metro cúbico en invierno y ocho céntimos en las demás estaciones.

Y dando cumplimiento á lo que dispone la Instrucción para tramitación de aprovechamientos de aguas subterráneas, aprobada por Real orden de 5 de Junio de 1883, se anuncia la petición al público para oír las reclamaciones que se presenten, á cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto durante el plazo de treinta días á contar de la fecha de este periódico oficial en la Sección de Fomento de este Gobierno, situada en las oficinas de Obras públicas de la provincia, desde las nueve hasta las trece horas.

Murcia 21 de Julio de 1913.

El Gobernador,

**Antonio González López.**

Número 1.769.

### MONTES PÚBLICOS

#### Inspección de Repoblaciones forestales e ictícolas.

El dia 12 de Septiembre próximo á las once, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de Blanca, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y con asistencia de un funcionario del ramo de montes, la primera subasta para el aprovechamiento de pastos en el monte público de dicho pueblo, núm. 41 del Catálogo, denominado «La Navela, El Solán, La Muela y Montoro», durante los tres años forestales de 1913 á 1914, 1914 á 1915 y 1915 á 1916, bajo el tipo de tasación de trescientas setenta y cinco pesetas los tres años; debiendo advertir que si quedase desierta por falta de postores, se celebrará una segunda licitación el dia 22 de dicho mes, bajo el mismo tipo y condiciones y á igual hora que la primera; hallándose á disposición del público en la Alcaldía de Blanca, el pliego de condiciones y el correspondiente estatuto, que han de regir el acto de la subasta y el aprovechamiento.

El postor á quien se adjudique el remate, queda obligado á satisfacer los gastos de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial.

Madrid 4 de Agosto de 1913.—El Inspector, Luis Heraso.

Número 1.761.

### SERVICIO DE AVANCE CATASTRAL

en la  
PROVINCIA DE MURCIA

Para que los señores propietarios del término municipal de Beniel, puedan dar cumplimiento al precepto contenido en el art. 14 de la ley de 23 de Marzo de 1906 refente á la declaración de su riqueza territorial, el personal de este servicio repartirá las correspondientes hojas declaratorias desde el dia diez del presente mes al veinte del mismo exigiendo recibo de ellas á las personas que se encuentren en el domicilio ó á dos testigos.

Dichas hojas llevarán extendidas por el personal las indicaciones correspondientes á Sección, Polígono, Número, Paraje, Linderos y Cultivos quedando á cargo del propietario

las que contienen la Calidad, Extensión, Producto líquido, Contribución, Circunstancias especiales y Valores en Venta y Renta.

Dentro del plazo de treinta días á contar desde la publicación de este anuncio, deberán los propietarios llenar sus indicaciones, pudiendo omitir todas aquéllas que concierten inseguras ó les sean desconocidas, á excepción de la extensión superficial que en todo caso deberán declarar y bajo su más estricta responsabilidad.

Transcurrido los treinta días si n que el propietario haya hecho uso de este derecho que concede el art. 14 de la ley, se entenderá que renuncia á él, y la Junta Pericial extenderá su hoja, haciéndolo en defecto de ésta el personal de este servicio con los datos que haya podido obtener; y procediéndose en último resultado á la medición de las fincas cuyos gastos á razón de 2 pesetas hechárea, serán exigidos á los propietarios por la Administración de Hacienda.

Los propietarios que no puedan ó no sepan llenar las hojas, pueden solicitar del personal que éste las llene según sus indicaciones, servicio que será gratuito y que realizará gustoso el personal en tanto no sea incompatible con otras atenciones de carácter preferente.

Murcia 6 de Agosto de 1913.—El Ingeniero Director, Adolfo Roig.

### Cuarta sección.

Número 1.756

#### Requisitoria.

Méndez López Juan, hijo de Francisco y de Juana, natural de Lorca (Murcia), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, estatura 1.575 metros, domiciliado últimamente en Tercia, término municipal de Lorca (Murcia), procesado por falta á concentración, comparecerá en el término de treinta días, ante Don Juan Diaz del Río, Segundo Teniente del Regimiento de Infantería Sevilla, número treinta y tres, en Cartagena.

Cartagena cinco de Agosto de mil novecientos trece.—El Juez instructor, Juan Diaz.

### Octava sección.

Número 1.777

### JUZGADO MUNICIPAL

DE LA UNION

Don Vicente Diaz Arróniz, Abogado y Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que á virtud de diligencias de ejecución de sentencia dictadas en el juicio verbal que se sigue en este Juzgado, á instancia del Procurador Don Alfonso Conesa Carrillo, á nombre de Don Francisco Rosique Flores, contra Don Francisco Martínez Paredes y otros, sobre reclamación de cantidad, se anuncia en pública subasta, las fincas siguientes:

Pesetas.

1.<sup>a</sup> Dos celestines de tierra, ó sean once áreas, diez y siete centíreas y noventa y siete decímetros, situada en la Vereda, diputación de Roche, término de esta ciudad, y dentro de tal cabida un edificio de planta baja, distribuido en cuatro viviendas; lindante el todo por el Norte con tierra que

Pesetas.

se ha de describir, antes de Josefa Martínez; Sur boquera de la misma; Este más tierra que se ha de describir, antes de Félix Martínez, y Oeste vereda real; la cual ha sido tasada en la cantidad de doscientas cincuenta pesetas. . . . 250

2.<sup>a</sup> Once áreas y diez y ocho centíreas, ó sea una taula de tierra con árboles, situada en el mismo paraje, diputación y término; lindante por el Norte con más de Jacinta Paredes, antes de Félix Martínez; al Este tierras de Francisco Rosique Flores, antes de Alfonso Rosique; Sur camino servidumbre de las casas, y Oeste tierras de Francisco Rosique, antes de Francisco Albaladejo; la cual ha sido tasada en la cantidad de cien pesetas. 100

3.<sup>a</sup> Y una fanega y cuatro celestines con higueras y un almendro, ó sea ochenta y nueve áreas, cuarenta y tres centíreas, ochenta y tres decímetros y sesenta y ocho centímetros, situada en el paraje citado, diputación y término; lindante por el Norte y Sur con más de Francisco Martínez Paredes y las de Francisco Rosique Flores, las de este, antes de Alfonso Rosique; al Este tierras de Jacinto Paredes, de Francisco Martínez Paredes, Francisco Rosique Flores, herederos de Antonio López y de Pedro Cervantes, antes estos últimos, Félix y Josefa Martínez y Alfonso Rosique, y al Oeste vereda Real; la cual ha sido tasada en la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas. . . . 450

TOTAL . . . . . 800

Para el remate se ha señalado el dia veinte del actual, á las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Pino, número doce, donde se admitirán las posturas que se hicieren por los licitadores siempre que cubran las dos terceras partes de la tasación, debiendo consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento importe de la misma.

Dado en La Unión á cinco de Agosto de mil novecientos trece.—Vicente Diaz = Ante mí, P. Alonso.

Número 1.665

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE MURCIA

Don Luis Bernardo Fernández, Secretario de la Audiencia provincial de Murcia.

Certifico: Que según aparece del expediente general y del sorteo celebrado el dia diez y nueve del actual, para la formación de las listas definitivas de Jurados para el próximo año de mil novecientos catorce, correspondientes á los Juzgados de instrucción de la jurisdicción de esta Audiencia, fueron sacados en suerte los siguientes:

(CONCLUSIÓN)

### PARTIDOS JUDICIALES DE SAN JUAN Y DE LA CATEDRAL

Cabezas de familia.

1 Enrique López Menchón, P. Alfonso.

2 Jesús López Sanz, Palmera.	55 Antonio Meseguer Nicolás, Platería.	107 Antonio Robles Rocamora, Segura.	158 Antonio Beviar Castelló, Pas- cual 3.
3 Mariano Briones Triviño, Aviles.	56 Mariano Clares Clemares, Arrijaca.	108 José López Conesa, Chacón número 6.	159 Manuel Garrigós Lloret, Ca- ravija.
4 José Martínez Teller, Plate- ria 9.	57 José Bastarrachea Marin, Me- són.	109 Ginés Pedreño Masiá, Hernández Amores.	160 Enrique Belmar Romero, Zambrana 15.
5 Hilario Requena Núñez, Ve- rónicas.	58 Fulgencio Alemán López, Sal- zillo 3.	110 Antonio Mateo Rosique, So- ciedad 5.	161 Eduardo Gallego Alcaraz, Pal- mar.
6 José Ramón Martínez, S. Be- nito.	59 Francisco Guillén Cánovas, San Antolín.	111 Rafael Llanos Giménez, P. Alfonso.	162 Enrique Gallud Baeza, Zam- brana 6.
7 José García Sánchez, Segura.	60 Miguel Hurtado García, San Julián.	112 Carmelo Zapata Peña, Cárni- ceros.	163 Enrique Giménez Martínez, Pinatar.
8 Mariano López Sánchez, Agustinas 30.	61 Emilio La Encina Vázquez, Alberca.	113 Emilio Mateos Mora, Capu- chinos.	164 José Torrecilla Ramírez, Beni- ján.
9 Pedro Lorca Torrijos, Azuca- que 4.	62 Mateo Campillo Sánchez, Al- jucer.	114 Demetrio Campoy Barnés, Balsas.	165 Angel Tévar García Vallado- lid, Aduana.
10 Antonio Aznar Atalaya, Era- Alta.	63 Juan Hidalgo Martí, Serra- rio 11.	115 José María López Campos, Chacón 7.	166 Bartolomé Gil Ros, Palmar.
11 Mariano Giménez Sandoval, Salzillo.	64 Adolfo Calderó Pérez, Ma- león.	116 Mariano Espinosa de los Mon- teros, Hospitalillo 9.	167 Mariano Izquierdo Llor, S. Rueda.
12 Enrique Ortiz Ramírez, Car- tagena.	65 Francisco Guillén Lozano, San Antolín 9.	117 Alfredo Ferrer Albaladejo, M. de Dios.	168 José Trinchant Rivera, C. Pú- blico.
13 Hermenegildo Lucas López, P. Alfonso.	66 Antonio López Barceló, San Agustín 17.	118 José García Caballero, Alia- ga.	169 José Llanes Bermejo, Beniel.
14 Antonio Zapata Rubio, Car- niceros.	67 Antonio Giménez Martínez, San Antón.	119 Vicente Mateos Giménez, San Nicolás 25.	170 Juan Antonio Gómez Carreño, Padilla 14.
15 José M. Cortés García, Pas- cual 22.	68 Ginés Baeza Ballester, Javali- viejo.	120 Rafael Martínez Mateo, Len- cería 18.	171 Andrés Martínez Cautero, Santo Cristo 9.
16 Juan Aguilar Oliva, Lucas 1.	69 Mariano Espín Cano, La Ño- ra.	121 José Gilabert Triviño, San Ni- colás 40.	172 Mariano Morales Monge, San Lorenzo 5.
17 Juan José Requena Martínez, Mesón.	70 Antonio Abeilán Martínez, id.	122 Juan Moreno Buendía, id.	173 Manuel Manzanera Ruiz, Santo Domingo.
18 Manuel Espín Vallejo, S. An- drés.	71 Francisco García Ferrer, San Benito.	123 Eduardo Cortina Poveda, Ca- ñada Honda.	174 Adolfo Montesinos Giménez, Capuchinas.
19 Fructuoso Valiente Fernán- dez, Camachos 5.	72 Francisco Páez Ruiz, San Ni- colás.	124 Francisco Campillo Ganga, Sagasta 25.	175 Diego Martínez Marco, M. Vergara 12.
20 Pedro Aranda López, Cade- nas.	73 Bartolomé García Toledo, Guadalupe.	125 Francisco Valcárcel Garrido, Pedro Pou.	176 Antonio Vives Sánchez, Glo- ria 46.
21 José Martínez Diaz, San An- tolín.	74 Ginés Ibáñez Sánchez, Pa- checo.	126 Carlos Mario Blasco, Ce- llas 2.	177 Eugenio León Perpiñán, Pa- dilla 34.
22 Antonio Muelas Sánchez, Sa- gasta 50.	75 Antonio Pujante Sánchez, Sandoval 10.	127 Juan Navarro García, C. Pú- blico.	178 Enrique Carmona Ros, Alfa- ro 3.
23 José Alemán Lozano, Ruipé- rez.	76 Francisco Rosa, Porcel.	128 Francisco Mateo Badiá, San Antonio.	179 Salvador Izquierdo Martínez, Santo Domingo.
24 José Antonio Muñoz Lorca, Torres.	77 José María Cantos Garvi, Fre- nería.	129 Rafael González Díaz, Casti- llo 10.	180 Tomás Iniesta Serrano, id.
25 Primero Medrano Giménez, Cadenas.	78 Mariano González Bel, Ba- raundillo.	130 Antonio Miró Benavente, C. Castillo 36.	181 Antonio Alfonsa Sala, Alfa- ro 4.
26 Eduardo Colombo Giménez, Chacón 3.	79 Vicente Sánchez Paredes, Ri- quelme 7.	131 Agustín Gilabert Antón, Vic- torio 14.	182 Fulgencio Clemares Illán, Desamparados.
27 José María Córcoles Fernán- dez, M. de Dios 14.	80 Pedro Abellán García, Sagas- ta.	132 Manuel Bernal Gallego, Pal- mar.	183 José Lara Gómez, San Ju- lian 14.
28 Francisco Sánchez Lafuente, Trinquette.	81 Gregorio Meseguer Sanz, Pla- tería.	133 José Hernández Nicolás, Bar- cas 16.	184 Diego Carmona Ros, Santo Domingo.
29 Pascual Sánchez Nicolás, Por- cel 9.	82 José Nadal Martí, id.	134 Juan Moreno Buendía, Bue- navista 9.	185 Antonio Conegeros Paredes, Marengo 4.
30 Miguel Sánchez Alvarez, Pas- cual 10.	83 Mariano Navarro Guillén, San Antón 4.	135 Enrique Mateo García, Verga- ra 32.	186 Trinitario Salinas Jodar, Be- niel.
31 Alfonso Ruiz Fernández, Sa- gasta.	84 Emilio Alfaro Viñas, Pas- cual 14.	136 Juan Martínez Murcia, Santo Domingo.	187 Ginés García García, id.
32 Juan López Cayuela, Sando- val 6.	85 Manuel Romero Alcayna, San Andrés.	137 José García Martínez, Ro- mea.	188 Pedro Arróniz Albelda, San- ta Quiteria 17.
33 Manuel López Gimeno, To- rres.	86 Anselmo Bañón Martínez, San Judas.	138 Enrique Latorre Pinar, Gar- nica 2.	189 Antonio Llorca Mata, P. San- ta Eulalia.
34 José Ferra Vivo, Javali nue- vo.	87 Aurelio Baglieto Córdova, Pla- tería.	139 Salvador Lacárcel Meseguer, Saurín 7.	190 Antonio Córcoles González, Riquelme.
35 Antonio Martínez Martínez, Albatalia.	88 Gaspar Moreno Ortiz, San Be- nito.	140 Baldomero Fernández Illán, Sán Pedro.	191 Jesús Belmar Lucas, Plate- ria 27.
36 Pedro Lax Guzmán, Mesón	89 Pelagio Ferrer Rigo, Guada- lupe.	141 Ramiro Pinazo Faixá, C. Cas- tillo 41.	192 Antonio Arnaldos Ruiz, A. Guirao 6.
37 Fulgencio Martínez Roca, San Antón.	90 José Sánchez Martínez, Ri- quelme.	142 Sandalio Rosique Cerdán, Al- faro 18.	193 Antonio Valencia Moyán, P. Orihuela.
38 José Lacárcel López, Sagasta	91 Juan Baró Martínez, Trinque- te.	143 Miguel Ruiz Séiquer, Conde.	194 Julio Vidal García, Platería.
39 Luis Galán Gil, P. Alfonso.	92 Miguel Quesada López, San Judas.	144 Ramón Servet Magenis, Pla- tería.	195 José Victoria Abellaneda, So- ciedad 5.
40 Mariano Bó Bautista, Apósto- les.	93 Pedro Sánchez Séquero, Ai- re.	145 Francisco Serrano Sola C. de Orihuela.	196 Antonio Carrillo Pérez, Pi- natar.
41 José Bolarín Clemente, Carta- gena.	94 Francisco Beltrán Ballester, Alberca.	146 Pedro Rosique Ruiz, P. Amo- res.	197 Ginés Serrano González, Aduana.
42 Francisco Aviés Rocamora, Sagasta.	95 José Lorente Gutiérrez, Trin- quette 7.	147 Luis Saurín Cárles, Santa Ca- talina.	198 Gaspar Victoria Abellaneda, Puxmarina.
43 José Anciones, P. Alfonso.	96 José Antonio Mora García, Madre de Dios 14.	148 José Lafuente Ibarra, Pi- natar.	199 Antonio Tárraga Martínez, Piñatar.
44 Juan Hermosilla Ripoll, San Julián.	97 Salvador Marín-Baldo, Ma- rin-Baldo.	149 José López Egea, Santa Te- resa.	200 José Séiquer Pérez, Gloria 16
45 Francisco Cánovas Sánchez, Sucina.	98 José María Llanes, id.	150 Victor Guillamón Saurín, Pla- tería 70.	201 Manuel Galán Gil, Victorio 12
46 Miguel Séiquer Pérez, Díaz Cassou.	99 Mariano Marín López, San Patricio.	151 Francisco Iriarte Bellido, Vic- torio 47.	202 José María López Montejano, Santa Teresa.
47 Diego Martínez Zamora, Pue- bla de Soto.	100 Manuel Moreno Buendía, Pla- no.	152 Eugenio La Orden González, Plaza.	203 Joaquín Lacárcel Alemán, Santa Gertrudis.
48 Antonio Molina Cano, Espi- nardo.	101 Juan Navarro, Crédito Pú- blico.	153 Salvador Monzó López, So- ciedad 10.	204 José Juan Biro, Platería.
49 Francisco Morga Albaladejo, Albatalia.	102 José Pastor Visedo, Pareja 2.	154 José Antonio Soler Salazar, C. Público.	205 José Juan Campillo, id.
50 Ignacio Torrecillas, Javali nuevo.	103 Francisco Mateo Rosique, So- ciedad 8.	155 José Asensio Illán, Platería número 48.	206 Manuel Galán Gil, Sociedad número 17.
51 Francisco Guillar Clari, Alba- talia.	104 Francisco Hernández Illán, Riquelme.	156 Joaquín Ibáñez Reique, Sar- doy 8.	207 Pedro Díaz Quinto, V. de Rey
52 Salvador Carrasco Alemán, P. Alfonso.	105 Pedro Parra Piñeras, Fre- nería 34.	157 Antonio Izquierdo Llor, S. Rueda 11.	208 Juan Espinosa Martínez, C. de la Barca 4.
53 Evaristo Sánchez Blázquez, Toro.	106 Pedro Campillo Arques, Pi- atería.		209 Francisco Ferrer Vinader Au- túnez, M. Padiila.
54 Ramón Molina Callejas, San- ta Catalina.			210 José Zamora Martínez, San Bartolomé.
			211 Pedro Espinosa Sánchez, Pal- mar.
			212 Antonio Bellido Clares, Len- cería 12.

- 213 Juan Diaz Abarca, Balsas 3.  
 214 Alejandro Molina Molina, Platería.  
 215 Mariano López Gayuela, C. Público.  
 216 Juan Lasheras Guillén Platearia.  
 217 Marcos Amorós Peñalver, id.  
 218 Pedro López Gil, Sociedad 9.  
 219 José Camilo Gómez, Madrid.  
 220 Serafín López Albaladejo, Pinatar.  
 221 Millán Jara García, Balsas 4.  
 222 Leandro Fernández Alfaro, Beniel.  
 223 Estebán Verin Sánchez, id.  
 224 Antonio Zamora Martínez, San Bartolomé.  
 225 Joaquín Vigueras Martínez, Gloria 76.  
 226 Gregorio Meseguer Sanz, Aduana.  
 227 Ricardo Meseguer Sanz, Riquelme.  
 228 Felipe López Martínez, Pinatar.  
 229 José María Hilla Sala, Platearia.  
 230 Antonio González Giménez, L. Cascales.  
 231 Gabriel Guirao Pino, Pinatar.  
 232 José María Almela de la Torre, Merced 25.  
 233 Ricardo Blázquez García, Platería.  
 234 José Martínez López, Ruiperez.  
 235 Antonio García Jara, Beniel.  
 236 Manuel Moreno Fajardo, San Bartolomé.  
 237 José Leante Sánchez, Platearia.  
 238 Mariano Montesinos Sánchez, Riquelme.  
 239 Joaquín Garrigós Bueno, Riquelme 16.  
 240 Antonio García Montesinos, Rosario.  
 241 Mariano López Rubio, Platearia.  
 242 José Antonio Gómez Llopis, Alfaro 9.  
 243 Ramón Aroca Rodríguez, Vérnicas.  
 244 Domiciano León Escobar, Platería.  
 245 Andrés Almansa Molero, Sociedad.  
 246 Arturo Franco Ort, L. Cascales 6.  
 247 José Fusta Candela, Sociedad 12.  
 248 José García González, Santo Domingo.  
 249 Juan Fernández López, Garnica 5.  
 250 Ángel Benito Pérez, San Pedro 1.

*Capacidades.*

- 1 Ramón García Angosto, Vara de Rey.  
 2 Hernán García Muñoz, id.  
 3 Remigio García Gil, Bodegones.  
 4 José Gallego Alcaraz, Conde del Valle.  
 5 Juan Ayuso Andreu, G. Adalid.  
 6 José Manuel Gómez Ortega, Jaboneras.  
 7 Luis Llanos Giménez, Chacón.  
 8 Federico Vila Carreras, San Antolín.  
 9 Carlos Marín Blasco, San Nicolás.  
 10 Agustín Martínez Martínez, Pacheco.  
 11 León Sánchez Victoria, id.  
 12 José Martínez Lorca, San Nicolás.  
 13 José Pedreño Armero, Pacheco.  
 14 José María Mauricio Fernández, San Nicolás.  
 15 Manuel Llanos Giménez, Chacón.  
 16 Diego Fontes Alemán, Santa Teresa.

- 17 Antonio Requena Cremades, Sagasta 89.  
 18 Alberto Medina Ruiz, Platearia.  
 19 Mariano Pérez Marín, Pinares.  
 20 Germán Mauricio Cortina, San Nicolás.  
 21 Pedro Baró Sánchez, id.  
 22 Ángel Valero Riera, Sagasta.  
 23 José Castillo López, Alcantarilla.  
 24 José María Aulló Cañadas, Vara de Rey.  
 25 José García Hernández, Sagasta.  
 26 Diego Hernández Illán, Riquelme.  
 27 Mateo Hoyos Masegosa, Cañas.  
 28 José Castillo López, Apóstoles.  
 29 Luis Conejero López, Vara de Rey.  
 30 Jesús Torres García, Frenaría.  
 31 Juan de Dios Cañada Giménez, Arenal.  
 32 Emilio Díez Vicente, G. Adalid.  
 33 Antonio Navarro Molero, San Antolín.  
 34 José María Ponce de León, Riquelme.  
 35 José Pardo Fernández, Puxmarina.  
 36 Emilio Meseguer Albaladejo, Belluga.  
 37 Antonio Hernández García, Chacón.  
 38 Antonio Ruiz Avilés, Pacheco.  
 39 Jesualdo Cañada Baños, Lucas.  
 40 Ceferino Pérez Marín, Pasqual.  
 41 Eduardo Pardo Baquero, Balsas.  
 42 Juan de Dios Pérez López, Puente.  
 43 Antonio García Padilla, San Nicolás.  
 44 Ricardo Guirao de la Rocamora, Matín-Baldo.  
 45 Luis Pérez López, Calderón de la Barca.  
 46 Teodoro Armero García, Pacheco.  
 47 Pedro Lacal Aguilar, Alcantarilla.  
 48 Francisco Alienzar Sala, Jaboneras.  
 49 Joaquín Ferrández López, Pacheco.  
 50 Francisco Ros García, Arboleja.  
 51 José Salvat Rodríguez, San Nicolás.  
 52 Andrés Hernández Aznar, San Patricio.  
 53 Lucindo García Pastor, Puente 8.  
 54 José María Fontes Alemán, Santa Teresa.  
 55 José Martínez Cutillas, San Antonio.  
 56 José Martínez Picazo, Albalata.  
 57 Ángel Hernández Anrich, San Patricio.  
 58 Salvador Martínez Marín-Baldo, San Antonio.  
 59 Jesús Donoso Muñoz, Riquelme.  
 60 José Franco López, Zarandona.  
 61 Emilio Sánchez García, Selgas.  
 62 Santiago Ferrández López, Pacheco.  
 63 José Lorca Tortosa, Belluga 8.  
 64 Agustín Escribano Guixé, M. Padilla.  
 65 Antonio Pujante Córdoba, Beniel.  
 66 Antonio Pallarés García, id.  
 67 Joaquín López Pasant, San Javier.  
 68 Miguel Ángel Cremades, Caravija 10.

- 69 Pedro Herrero Belmonte, Beniel.  
 70 Antonio Ortiz Ros, id.  
 71 Ramón Ángel Cremades, Trinquette 3.  
 72 José Antonio Lerca Pardo, San Javier.  
 73 José Martínez Román, id.  
 74 Federico Díez Puché, L. Cascales 10.  
 75 Narciso Gallego Ibáñez, Balsas 11.  
 76 Guillermo Pérez Rodríguez, Beniel.  
 77 Domingo Arenas García, id.  
 78 Francisco Navarro Martínez, idem.  
 79 José Antolinos Aguilar, San Javier.  
 80 Joaquín García Martínez, Pinatar.  
 81 José Frutos Baeza, C. Castillo 3.  
 82 José María Tárraga Martínez, Pinatar.  
 83 Joaquín Antolinos Aguilar, San Javier.  
 84 José María Aulló Cañadas, P. de Rey 3.  
 85 Juan Antonio Alarcón Martínez, P. Amores 7.  
 86 Joaquín Cayuela de Isaura, Cetina 2.  
 87 Ramón Arróniz González, Aurora.  
 88 Francisco Larrosa Fernández, Beniel.  
 89 Gonzalo García González, Gloria 41.  
 90 Ambrosio Así González, Pinatar.  
 91 Manuel Benavente Montalvo, Sociedad 14.  
 92 Ángel Blanc y Perera, Victoria 42.  
 93 Adolfo Balboa Martínez, Sauzín 3.  
 94 Francisco Zapata Sánchez, San Javier.  
 95 Ignacio Mercader Romero, idem.  
 96 Andrés Blanco García, Santo Domingo.  
 97 Mariano García Serrano, Zimbrana 18.  
 98 Fabián Galindo García, Alquerías.

- 99 Quintín Conesa García, Pinatar.  
 100 José María García Berenguer, Santa Eulalia.  
 101 Isidoro Cierva Peñafiel, C. de la Barca 5.  
 102 Juan Sánchez Rivera, San Javier.  
 103 Antonio González Larrosa, Beniel.  
 104 Isidoro Zapata Giménez, San Javier.  
 105 Fernando Zapata Mercader, idem.  
 106 Santiago Alarcón Gómez, Pinatar.  
 107 Mónico Zapata Ramón, San Javier.  
 108 Ginés Ruiz Pardo, Beniel.  
 109 José García Villalba, F. Caballero.  
 110 Juan Manzanera Navarro, Beniel.  
 111 José Antonio Galián Alfaro, C. Esquicas.  
 112 Hernán García Muñoz, Padiña 25.  
 113 José Carrillo López, Beniel.  
 114 Gonzalo García Muñoz, Padiña 17.  
 115 José Arróniz González, Aurora.  
 116 José Pardo González, Beniel.  
 117 Marcelino Martínez Ballesta, San Javier.  
 118 Manuel Cáceres Velluz, F. Caballero.  
 119 Sinforoso Fernández Alfaro, Beniel.  
 120 José Baeza Pérez, Riquelme 16.  
 121 Trinitario Martínez Pérez, Beniel.  
 122 Julián López Sáez, Pinatar.  
 123 Luis Gómez García, J. Esteve.  
 124 José García Martínez, Pinatar.  
 125 Anacleto Morales Orenes, Beniel.

Y en cumplimiento de lo mandado y a los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la ley, estableciendo el juicio por Júridos, extiendo y firmo la presente en Murcia á veintiséis de Julio de mil novecientos trece.—Luis Bernardo.—V.º B.: El Presidente, Vega.

## ANUNCIOS OFICIALES

Número 1.443.

## SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

## LA PODEROSA

## MINA «ENCARNACION»

Por el presente se requiere por tercera vez y término de quince días, á los señores accionistas que á continuación se relacionan, al pago de los dividendos pasivos que tienen en descuberto.

ACCIONISTAS	Acciones.	Número de los repartos.	Importe Peseta.
D. Dolores Rubin de Celis.	6	1 al 6 . . .	270 »
D. Narciso Roig Bou.	1/2	1 al 6 . . .	22 50
Antonio Sánchez Pérez.	1	3 al 6 . . .	35 »
Ramón Moncada Ferro.	3/4	4, 5 y 6 . . .	18 75
Ginés y D. Ramón Moncada y Don Juan Bautista Laymón.	1/4	5 y 6 . . .	5 »
TOTAL	8 y 1/2		351 2

Lo que se hace público, para conocimiento de los interesados, ó quien sus derechos represente, en cumplimiento del artículo 21 de la ley de Sociedades especiales mineras de 6 de Julio de 1859.

Cartagena 9 de Agosto de 1913.—El Presidente, Rodolfo Doggio.—El Tesorero, Francisco Bosch.—El Secretario, José Antonio Sánchez Mediavilla.